COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Manizales, Caldas 05 de febrero de 2024.

Señora.
ADRIANA GISELLE GUALTERO GARCÍA.
Documento de Identidad: 1.018.462.644 de Bogotá
Representante legal
RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S A S.
NIT. 900.834.898-0
Correo Electrónico: informacion@rdinlaw.com
Teléfono: 3237433785
Dirección: Carrera 15 # 88 - 21 Torre Unika
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de oferta invitación pública de Mínima Cuantía No. MIC-CGC-04-2024.

Con la presente comunicación le informo que la Contraloría General de Caldas, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto: Contratar el servicio de seguimiento y vigilancia virtual de los procesos judiciales en los que sea parte la Contraloría General de Caldas.

Especificaciones técnicas:

Alcance: Contratar el servicio de seguimiento y vigilancia virtual de los procesos judiciales en los que sea parte la Contraloría General de Caldas, para ello el contratista deberá:

1. Garantizar el acceso a la información judicial (estados- edictos-fijaciones en lista-traslados especiales – traslados secretariales - etc) requerida por la Contraloría General de Caldas durante las 24 horas del día, a través de fotografía digital.
2. Contar con un sistema de revisión que permita filtrar los procesos en los que haga parte la Contraloría General de Caldas, para hacer más fácil la búsqueda de los procesos.
3. Notificar al correo electrónico suministrado por la Contraloría General de Caldas los movimientos de los procesos en los que haga parte la entidad.
4. Realizar un informe semanal (todos los viernes), en el que se detalle los movimientos de los procesos durante el trascurso de ese tiempo, el cual deberá ser enviado al correo del líder de gestión jurídica.
5. Actualmente la entidad es parte en 6 procesos judiciales, cantidad que puede variar encontrándose en un rango de 10 a 15 procesos aproximadamente para la presente vigencia.

Otras especificaciones:

1. Permitir a través de la cartelera interactiva una revisión rápida de los procesos facilitando en medio fotográfico las providencias judiciales que se notifican.
2. Enviar una alerta al correo electrónico suministrado por la Contraloría General de Caldas de los procesos notificados diariamente y facilitar la consulta del historial.
3. Prestar asistencia personalizada en la oficina jurídica de la Contraloría General de Caldas.
4. Estar atentos de los acuerdos que expida el Consejo de la Judicatura que se relacionen con las actuaciones o trámites procesales que incidan en los

procesos, y publicarlos en la página del contratista, tales como cierres de despachos, suspensión de términos, creación de nuevos despachos.
5. Publicar en la página los listados que expidan los despachos relacionados con las reasignaciones de procesos por descongestión.
6. Reportar las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones.
7. Las demás que sean inherentes a la prestación del servicio.

Valor del contrato: El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($338.036)**, incluido IVA, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos que se causen y sean obligatorios para la correcta ejecución contractual.

Certificado de disponibilidad presupuestal: La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 09 de fecha diecinueve (19) de enero de 2024 por un valor de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($1.183.050)**, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse, afectando el siguiente rubro presupuestal *"*2.1.2.02.02.008.01 "servicios de comunicación masiva, impresos y comunicaciones*"*.

Forma de pago: El valor de la presente contratación se efectuará mediante pagos parciales, mensuales o fracción de mes, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024.**

Supervisor designado: La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE,** Asesora Jurídica de la Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Pago de estampillas: El pago de la estampilla corresponde a un porcentaje equivalente al 7% del valor total de la propuesta aceptada y el pago de la misma se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta conforme lo establecido en la ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

Garantías: El contratista, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Publicación: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Liquidación: Se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el decreto 019 de 2012.

Caducidad: La CONTRALORIA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

Clausula penal: En el caso de declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagara a La Contraloría General de Caldas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y a las demás sanciones establecidas en el manual de contratación de la Entidad.

Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener a la Contraloría General de Caldas, INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.

La presente comunicación con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, tal como lo establece el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, usted se encuentra obligado a ejecutar el objeto contractual materia de esta comunicación.

Cordialmente,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Alejandro Tapasco López
Contralor General de Caldas (E).

Proyecto: Juliana Montes García
Profesional Universitaria
Grupo de Gestión Jurídica

Revisó: Jenny Natalia Guevara Bustamante
Asesora Jurídica
Grupo de Gestión Jurídica